



MESA DE ENTRADAS



SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS

08

05

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8769/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Tasación y venta de terrenos ubicados en el Bº Monte Hernososo.

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Laura R. Petti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE

V. G. GALVEZ

VISTO:

- La Constitución de la Nación Argentina,
- Los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional,
- La Constitución de la Provincia de Santa Fe,
- La Ley Provincial N° 2756,
- La Ordenanza N° 2033/12 que declara la Emergencia Habitacional,
- La Ordenanza N° 2651/19 de creación del Instituto SUMHA (Servicio Urbano Municipal del Hábitat),
- La Ordenanza N° 3053/2024 de modificación del Programa de Regulación Dominial,
- La Resolución N° 2466/2024 que crea el Registro de Acceso a la Vivienda (RAV),
- Que los terrenos ubicados en el Barrio Monte Hermoso son un remanente del Programa "Mi Tierra, Mi Casa",

Y CONSIDERANDO:

- Que existen 60 lotes disponibles para su venta, de los cuales 14 son de 183 m² y 46 son de 124 m²,
- Que el valor del loteo debe ser de 30 UTM por metro cuadrado en función de la infraestructura del barrio Monte Hermoso,
- Que el Registro de Acceso a la Vivienda (RAV) arrojó una necesidad insatisfecha de 1.500 familias, que actualmente alquilan o viven en situaciones no deseadas,
- Que la mayoría de las familias interesadas cuentan con empleo estable y ahorros suficientes para adquirir terrenos,
- Que los fondos recaudados con la venta de estos lotes serán destinados a la compra de nuevos terrenos para continuar con el desarrollo de loteos que beneficien a más familias;
- Que es necesario valorizar los terrenos de acuerdo a la infraestructura existente para garantizar un precio justo,
- Que la venta de los terrenos debe contemplar la capacidad de pago de las familias mediante un plan de financiamiento accesible,
- Que los terrenos se destinarán a personas que puedan abonar el 50% del valor total al momento de la compra y financiar el saldo restante en hasta 24 cuotas mensuales,



- Que el Municipio deberá formalizar la compraventa mediante la confección de los respectivos boletos, asegurando así la escrituración posterior;

Es por todo lo expuesto que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase el valor de los terrenos ubicados en el Barrio Monte Hermoso en 30 UTM por metro cuadrado, conforme a la infraestructura presente en dichos lotes.

Artículo 2º: Los terrenos comprendidos en esta ordenanza son 60 lotes, distribuidos de la siguiente manera: 14 lotes de 183 m² y 46 lotes de 124 m², resultantes del remanente del Programa "Mi Tierra, Mi Casa".

Artículo 3º: La venta de estos terrenos será destinada a familias y personas que puedan abonar el 50% del valor total del lote en el momento de la compra, y el saldo restante en 24 cuotas mensuales fijadas en UTM's, como condición previa a la escrituración.

Artículo 4º: El Municipio, a través de sus áreas competentes, deberá confeccionar los respectivos boletos de compraventa, garantizando el proceso de escrituración a las familias adjudicatarias al finalizar el pago.

Artículo 5º: Los fondos recaudados por la venta de los terrenos serán destinados exclusivamente a la adquisición de nuevos terrenos para la creación de futuros loteos que permitan atender la demanda habitacional existente.

Artículo 6º: De Forma.-

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 12	
ENTRÓ	SALIO
08/05/2025	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE